



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 2021-00230

Se **RECHAZA** la presente demanda ejecutiva promovida por SOPORTE VITAL S.A. contra HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. HOY SUB-RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTE E.S.E. S.A., por carecer de competencia.

En efecto, obsérvese que de conformidad con el numeral 6 del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011, le corresponde a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocer de los procesos ejecutivos derivados de las condenas impuestas en laudos arbitrales en que hubiere sido parte una entidad pública.

En el presente asunto, se advierte que la condena cuya ejecución se persigue se profirió en un laudo arbitral en la que fue parte una entidad pública y la condena en costas la jurisdicción de lo contencioso administrativo, luego por expresa remisión de las normas transcritas, el funcionario competente para asumir su conocimiento lo es los Juzgados Administrativos de la ciudad.

En consecuencia, por Secretaría remítase la demanda junto con los anexos a la Oficina de Reparto de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para que sea asignada la presente acción a los Juzgados Administrativos de la ciudad. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 055, del 28 de mayo de 2021.



CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**615655eaff6d99ddfd3f6b7f933d17f1ecab285120a0b8af2322
e65dad565d8**

Documento generado en 27/05/2021 04:15:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**